

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO – de MATRIMONIO CIVIL, MUTUO ACUERDO**, promovido por los señores **MARÍA YAQUELINE HERRERA VELÁSQUEZ** quien es mayor de edad, identificada con **CC. No. 1.060.650.042**, domiciliada en la ciudad de **Manizales**, y del señor **GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GIRALDO** identificado con **CC. No 9.977.213**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, encuentra a despacho para decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Con la demanda se allegó el registro civil de matrimonio, en dicho matrimonio se procreó un hijo, la cual a la fecha es menor de edad.

La demanda reúne los requisitos de ley previstos en los arts. 90 y ss. del C. General del Proceso, en concordancia con la ley 25 de 1992, en consecuencia, se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO – de MATRIMONIO CIVIL, MUTUO ACUERDO**, promovido por los señores **MARÍA YAQUELINE HERRERA VELÁSQUEZ** quien es mayor de edad, identificada con **CC. No. 1.060.650.042**, domiciliada en la ciudad de **Manizales**, y del señor **GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GIRALDO** identificado con **CC. No 9.977.213**, mayores y vecinos de Manizales, por lo expuesto

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los Arts. 577 y ss. del C. General del Proceso.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA**, identificado con C.C. 75.107.901, abogado en ejercicio portador de la T.P. 213.814 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado de la defensoría pública, para que represente a los solicitantes en los términos del poder a este debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z**

MGS

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa2ae1fca1d50a0b4d3a8214fe6be505c008a4db0f3af823b9146c86dc2a961**

Documento generado en 28/03/2022 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>